

Seesion 50.^a ordinaria en 4 de setiembre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

Se aprueban el proyecto sobre delegacion en las municipales del cobro del impuesto fiscal; el que trata de una gratificacion a varios empleados de la Moneda; el que aumenta el personal del Tribunal de Cuentas; i el que concede fondos para combatir enfermedades infecciosas.—Se acuerda preferencia a diversos proyectos.—Se acuerda solicitar del señor Ministro de Hacienda varios antecedentes relacionados con la cuestion salitrera.—Continúa tratándose del proyecto sobre reforma constitucional i se acuerda enviarlo a una Comision especial que queda designada.—Se aprueba un proyecto sobre autorizacion a las municipalidades de Rancagua i de Puerto Montt para hacer el cobro de contribuciones de patentes.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo	Letelier Silva Pedro
Alessandri J. Pedro	Mac Iver Enrique
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bascuñan S. M. A.	Ovalle Abraham
Besa Arturo	Reyes Vicente
Búrgos Gregorio	Tocornal Ismael
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Correa Ovalle Pedro	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Figueroa Joaquin	Walker M. Joaquin
Gatica Abraham	Yáñez Eliodoro
Lazcano Fernando	

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 49 ordinaria en 3 de setiembre de 1917

Asistieron los señores Charme, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Barros, Besa (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion), Bruna, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Echenique, Figueroa, Gatica, Lazcano, Letelier, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Tocornal (Ministro del Interior), Urrejola, Valdes Valdes, Varas, Walker Martínez y Yáñez, y el señor Ministro de Hacienda.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno del señor Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, con que remite los oficios del Tribunal de Cuentas, en los cuales hace observaciones a las cuentas de inversion rendidas por la Direccion de Ferrocarriles correspondientes a los años 1915 y 1916.

Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica en sesion de fecha 30 de agosto último ha tenido a bien designar a los señores don Ruperto Alamos, don Carlos Balmaceda, don Malaquías Concha, don Fidel Muñoz Rodríguez, don Roberto Peragallo, don Manuel Rivas Vicuña y don Ricardo Salas E., para que concurren,

por su parte, a formar la Comision Conservadora que debe funcionar durante el receso del Congreso.

Se mandó archivar.

Mociones

Una de los honorables Senadores señores Mac Iver y Búlnes en que formulan un proyecto de lei que tiene por objeto aumentar a \$ 4,200 al año la pension de que disfrutaban las hijas solteras del Ministro fallecido de la Corte Suprema don Agustin Rodriguez.

Pasó a la Comision de Constitucion, Legislacion y Justicia.

Una del honorable Senador señor Aldunate Solar en que formula un proyecto de lei sobre reforma del artículo 64 de la Constitucion Política del Estado.

Quedó para segunda lectura.

Informes

Dos de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos:

Uno en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Barros Errázuriz, Claro Solar y Montenegro en que se concede, por gracia, a don Eujenio Ramirez, oficial de sala de la Il'tma. Corte de Apelaciones de Santiago el derecho a jubilar con una pension anual de \$ 1,500; y

El otro en el proyecto de lei formulado en la mocion de los señores Alessandri don Arturo y Bascuñan, destinado a conceder a la viuda del ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion don Juan N. Parga, una pension anual de cinco mil pesos.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de doña Rita Osorio López, nieta del coronel de la Independencia don Agustin López Alcázar, sobre aumento de pension.

Pasó a la Comision de Guerra y Marina.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideracion el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados en que se concede a la Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos de Vallenar el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de una casa y sitio que dicha institucion posee en la calle Serrano de la mencionada ciudad de Vallenar y cuyos deslindes se indican.

Puesto en discusion jeneral y particular el proyecto el señor Valdes Valdes formula la indicacion para sustituir la frase "hasta por treinta años" por la de "por mas de cinco años".

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobado el proyecto conjuntamente con la indicacion formulada.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Obreros y Socorros Mutuos de Vallenar el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por mas de cinco años, la posesion de una casa y sitios que dicha institucion posee en la calle Serrano número 110 de la mencionada ciudad de Vallenar, y cuyos deslindes son: al norte, la calle de su ubicacion; al sur y poniente, con la propiedad de la sucesion de don José Femenías; y al oriente, con propiedad de la sucesion de don Agustin Peni."

Se toma en seguida en consideracion el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto agregar a la glosa del ítem 13 de la partida 2.a del Presupuesto de Instruccion Pública vijente la frase: "con derecho a gratificacion".

Puesto en discusion jeneral y particular hace algunas observaciones el señor Echeñique.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Agrégase a la glosa del ítem 13 de la partida 2.a del presupuesto de Instruccion Pública vijente, la frase: "con derecho a gratificacion".

Se toma despues en consideracion el proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República para delegar en las municipalidades el cobro del impuesto fiscal adicional sobre los bienes muebles e inmuebles, de la contribucion sobre vinos y chichas y de las contribuciones de alcantarillado y desagües.

Puesto en discusion jeneral el proyecto usan de la palabra los señores Correa, Ministro de Hacienda, Claro Solar, Walker Martínez, Yáñez y Ochagavía.

Cerrado el debate se procede a votar el proyecto y resulta aprobado, en jeneral, por 17 votos contra 3, absteniéndose de votar los señores Alessandri don José Pedro y Gatica.

Por asentimiento tácito, se acordó dejar la discusion particular para la sesion próxima.

En la hora de los incidentes, el señor Ministro del Interior hace algunas observaciones encaminadas a manifestar la conveniencia de que el Honorable Senado dedique algunas sesiones a la discusion del proyecto de Código Sanitario, cuya aprobacion tiene vital importancia y verdadera urjencia.

Con motivo de estas observaciones usan de la palabra los señores Barros E., Yáñez y Walker Martínez.

El señor Yáñez hace algunas observaciones al señor Ministro de Hacienda relativas al cobro de las contribuciones sobre alcantarillado y pavimentacion.

El señor Ministro de Hacienda promete al honorable Senador de Valdivia resolver la cuestion a que se ha referido con la rapidez que sea posible.

El señor Varas llama la atencion del Gobierno sobre la publicacion de un libro que se titula "Historia Militar de la Guerra del Pacífico" de que es autor un profesor de la Academia de Guerra, rentado por el Estado, en que se hace apreciaciones sobre hechos históricos y sobre los hombres de Gobierno de aquella época, absolutamente faltas de verdad histórica.

Cree, que el Gobierno debe tomar las medidas que reclama la situacion irregular en que se coloca el autor del libro a que se ha referido, que es un extranjero asalariado por el Estado para enseñar en nuestra Academia de Guerra.

El señor Mac Iver hace algunas observaciones con motivo del despacho hecho en sesion anterior del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, sobre autorizacion al Presidente de la República para prohibir la esportacion de metales viejos y usados, cuya discusion habia quedado pendiente en la sesion de 22 de agosto último y con la palabra Su Señoría.

Usan de la palabra en este incidente el señor Yáñez y el señor Ministro del Interior.

El señor Correa ruega al señor Presidente se sirva anunciar para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima el proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados en que se eleva a la suma de \$ 12,538,000 la cantidad de \$ 8.500,000 que autoriza invertir la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914, en la construccion de un canal del rio Maule, en la provincia de Talca, entre los rios Maule y Claro.

Terminados los incidentes.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, el señor Presidente manifiesta que, en conformidad al acuerdo adoptado en sesion anterior, corresponde ocuparse de los proyectos de reforma constitucional relativos a la eleccion de Presidente de la República.

Se da lectura al proyecto de lei formulado en la mocion de los honorables Senadores señores Claro Solar, Valdes Valdes y Valdes Vergara, presentada al Senado el 26 de julio de 1915.

El señor Claro Solar hace presente que esta materia fué sometida al estudio de la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia y sobre ella y otro proyecto de reforma constitucional se pasó un largo informe que lleva la fecha de 9 de setiembre de 1915.

Como si se entrara a la discusion teórica a que daría lugar la cuestion relativa a modificar el sistema de eleccion presidencial, no serian suficientes las sesiones que quedan de este período para despachar el proyecto, propone a la Cámara que, sin dejar de mano la reforma constitucional en cuanto al sistema de eleccion de Presidente de la República se pronuncie sobre un proyecto, presentado por Su Señoría, en la sesion de 13 de agosto último, relativo a modificar los plazos para la eleccion presidencial.

Los señores Mac Iver y Walker Martínez aceptan, por su parte, el temperamento propuesto por el señor Claro Solar.

El señor Walker, como un medio de llegar mas fácilmente al objeto que se persigue cree conveniente aplazar el conocimiento de este asunto por uno o dos dias, a fin de ponerse de acuerdo sobre el proyecto y evitar una discusion en el Senado.

El señor Claro Solar cree que el acuerdo puede producirse dentro de la Sala misma y llegar a una solucion mas inmediata.

El señor Echenique propone pasar el pro-

yecto del señor Claro Solar a una Comision de dos o tres Senadores que estudien la cuestion y evacúen rápidamente su informe.

El señor Claro Solar no se opone a la insinuacion del señor Echenique, pero cree que seria conveniente que el Senado se pronunciase sobre la idea cardinal del proyecto relativo al plazo que debe mediar entre la eleccion de electores por el pueblo, el voto que deben dar los electores para designar al Presidente de la República y la proclamacion de Presidente electo.

Ha fijado 70 dias de anterioridad a la fecha en que espira el período de Presidente de la República, sin establecer fecha determinada, porque ésta depende del dia en que termine el período, de modo que puede ser variable y porque le ha parecido que un plazo así es mas que suficiente para la jeneracion de los diferentes actos relacionados con la eleccion.

Usan tambien de la palabra los señores Yáñez, Alessandri don Arturo y Barros E.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De trece informes de Comisiones.

El primero, de la Comision Permanente de Presupuestos, dice como sigue:

Honorable Senado:

Hemos estudiado el mensaje en que se solicita la autorizacion legislativa necesaria para invertir \$ 275,000 en combatir la epidemia del tracoma, y \$ 50,000, en atacar otras enfermedades infecciosas.

Teniendo presente que por leyes recientes se habia concedido fondos con objetos análogos, y que el ítem 4024 del presupuesto del Interior, consulta \$ 65,000 para enfermedades infecciosas, creimos conveniente solicitar un detalle de la manera cómo se invirtió ese dinero.

Segun aparece del cuadro adjunto, los \$ 50,000 que otorgó la lei número 3,112 fueron gastados casi íntegramente en pagar sueldos a un numeroso personal. Igual cosa puede decirse de los \$ 65,000 consultados en el presupuesto vijente.

Ahora el Gobierno pide una suma crecida con el fin de desarrollar un plan sanitario jeneral en las provincias australes, si bien no indica la fuente de dónde se obtendrian los recursos necesarios al objeto.

Aunque el mal que se trata de estirpar cause todavía algunos estragos, la esperiencia aconseja al Congreso ser mui parco en la concesion de esta clase de fondos, cuya inversion no se arregla siempre a un criterio de justa economía. Estimamos que en el caso actual bien pueden atenderse las necesidades mas urjentes que el mensaje señala, sin autorizar un desembolso que, por lo subido, está mas espuesto a ser malgastado.

En mérito de estas consideraciones, nuestra Comision Permanente de Presupuestos tiene el honor de proponeros un proyecto nuevo, que se saldaria con la mayor entrada obtenida últimamente por el Fisco en la venta de terrenos magallánicos. Dice así:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos en proveer a los gastos mas urjentes que demande la atencion de enfermedades infecciosas.

Sala de Comisiones, 3 de setiembre de 1917.—**J. Walker Martínez.**—**Luis Claro Solar.**—**Joaquín Echenique.**—**Ramon Gutiérrez,** Secretario.

Y los doce informes restantes, de la Comision Revisora de Peticiones, recaidos:

En las solicitudes en que piden pension:
Doña Juana Salas, viuda de Fernández Izquierdo;

Don Emilio Merino, ex-teniente de Ejército; y

Doña María Mercedes Arias, por sí y por sus hermanas doña Delia Guillermina y doña Clotilde del Carmen Arias.

En la solicitud en que doña Ascension Bilbao, viuda de Latorre, pide aumento de la pension de que disfruta.

En la solicitud de don Onofre Silva, sargento mayor de Ejército, retirado absolutamente, en que pide se le pague la diferencia de pension que percibia de acuerdo con el decreto de la Junta de Gobierno, de fecha 8 de junio de 1891 con la que se le asignó en conformidad a la lei de 4 de febrero de 1893.

En la solicitud de don Florencio Luna, teniente segundo de Ejército, en que pide se le otorgue la recompensa que acordó la lei número 1,858, de 19 de febrero de 1906, a los jefes, oficiales y tropa de Ejército y Armada que hicieron la campaña contra el Perú y Bolivia.

En la solicitud de don Ismael Larenas, sargento mayor de Ejército, retirado absolutamente del servicio, en que pide se le conceda la pension de invalidez relativa, de conformidad con la lei de 22 de diciembre de 1881.

En la solicitud de don Abercio Vial, sargento mayor, retirado absolutamente del Ejército, en que pide se le conceda la pension de invalidez absoluta.

En las solicitudes en que piden abono de tiempo:

Don Alberto Valdes A., contador mayor de la Armada Nacional;

Don Arturo A. Vergara, profesor del liceo de Rengo;

Don Juan de Dios Pozo Zúñiga, capitán de Ejército; y

Don José Clemente Larrain, teniente-coronel, retirado absolutamente del Ejército.

2.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

Don Ismael Jiménez, sub-director de la Escuela Normal de Preceptores de Victoria (Mariluan), es un empleado modelo por su dedicacion a la enseñanza, de lo cual ha dado pruebas en los distintos cargos que ha desempeñado. Esos cargos se acreditan en la hoja de servicios que se acompaña a esta mocion. El exceso de trabajo le ha producido el desprendimiento de la retina y como consecuencia la ceguera, lo cual lo inhabilita para seguir desempeñando su empleo. Tiene en la actualidad dieciocho años y meses de servicios; carece de todo recurso para él y sus tiernos hijos. Si hubiera de acogerse a la lei, no tendria derecho a jubilar sino con una pension anual menor de dos mil pesos.

La circunstancia de haber contraido la incurable enfermedad de que padece en el desempeño de su cargo, lo hace acreedor, en nuestro concepto, a su retiro con un sueldo igual al que actualmente disfruta, que es de \$ 5,500 anuales.

Fundados en las razones espuestas, tenemos el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a don Ismael Jiménez, sub-director de la Escuela Normal de Preceptores de la Victoria, el derecho de jubilar con el sueldo anual de cinco mil quinientos pesos.—Gonzalo Búnes.—Abraham A. Ovalle.

Cobro de impuestos

El señor **Charme** (Presidente).—Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde proceder a la discusion particular del proyecto que autoriza para delegar en las municipalidades el cobro de algunos impuestos fiscales.

En discusion el artículo 1.º:

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para delegar en las Municipalidades el cobro del impuesto fiscal adicional sobre los bienes muebles e inmuebles establecido por la lei número 3,091, de 13 de abril de 1916, de la contribucion sobre vinos i chichas que se establece por los artículos 54, 55 i 56 de la lei número 3,087 de la misma fecha, i de las contribuciones de alcantarillado i desagües. Será obligatorio para estas corporaciones practicarlos en conformidad a las instrucciones que reciban de las respectivas tesorerías fiscales».

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

El señor **Claro Solar**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Walker Martínez**.—Con el **Junio** tambien, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Aprobado el artículo, con el voto en contra de los señores **Claro Solar** i **Walker Martínez**.

Se puso en discusion el artículo 2.º, que dice:

«Art. 2.º Las municipalidades en que el Presidente de la República delegue la facultad de cobrar los impuestos a que se refiere el artículo 1.º, percibirán el uno por ciento de las sumas que recauden en caso de que el impuesto fiscal adicional sobre los bienes muebles e inmuebles establecido por la lei número 3,091, de 13 de abril de 1916, sea de dos por mil o mas i el uno i medio por ciento de esas sumas en caso de que dicho impuesto sea menor del dos por mil.

—Los fondos que perciban en conformidad al inciso anterior, los destinarán a remunerar a los empleados encargados del cobro de los impuestos».

El señor **Claro Solar**.—Estando aprobado el artículo 1.º, es evidente que habrá que dar a las municipalidades recursos a fin de que paguen los empleados que van a atender este servicio, que ántes era fiscal.

Pero, noto que en la redaccion de este artículo hai algo que no se conforma con la rea-

lidad. En efecto, la contribucion de haberes de que aquí se habla es de dos por mil, i el artículo se pone en el caso de que exceda del dos por mil. ¿Para qué se pone la lei en un supuesto que no puede existir?»

El señor **Urrejola**.—La retribucion que aquí se establece es una proporcion sobre las sumas que se recauden, i no sobre el avalúo de las propiedades.

Es una comision justa, en pago de un servicio que no puede exijirse gratuitamente.

El señor **Claro Solar**.—Yo no hablo del tanto por ciento que se concede a las municipalidades por el servicio que van a prestar.

Mi observacion se refiere simplemente a que el impuesto de haberes de que se trata no pasa del dos por mil.

El señor **Yáñez**.—El impuesto de haberes es de tres por mil, o puede llegar a tres por mil. La lei vijente así lo establece.

El señor **Claro Solar**.—Esa proporcion es para el impuesto municipal; pero, este proyecto solo se refiere al impuesto fiscal, que es de dos por mil. Por consiguiente, sería una impropiedad decir que el impuesto puede ser superior al dos por mil.

El señor **Mac Iver**.—La tasa puede ser aumentada mas tarde.

El señor **Besa**.—(Ministro de Relaciones Esteriores).—Entiendo que en el proyecto del Gobierno se consultaba el sueldo de algunos empleados que tendrían la mision de fiscalizar el cobro de estos impuestos. Desearía que se leyera esa parte del proyecto original, que ha sido suprimida por la otra Cámara no sé por qué razones.

El señor **Secretario**.—El artículo pertinente del proyecto del Gobierno dice como sigue:

«Art. 3.º Autorízase al Presidente de la República para que designe hasta dos interventores fiscales que gozarán del sueldo anual de seis mil pesos (\$ 6,000), con el objeto a que se refiere el artículo anterior».

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Considero que estos interventores son indispensables. Esta es la opinion del Gobierno, i parece que el Senado haría bien en agregar a la lei el artículo que se acaba de leer. Entiendo que la Cámara de Diputados iba a enviar un proyecto separado sobre creacion de estos empleos, pero, ignoro, por qué no lo ha hecho.

El señor **Mac Iver**.—Se puede comisionar para hacer este trabajo a los empleados fiscales existentes, que los hai de sobra.

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones

Esteriores).—Me parece que dos empleados serían pocos.

Este es un trabajo colosal, i si se desempeña por pocos empleados el cobro se hará sin la debida fiscalizacion.

El señor **Claro Solar**.—El proyecto debería haberse concedido a la inversa, esto es, disponiendo que las tesorerías fiscales cobrarán en su totalidad el impuesto de haberes i entregarán a las municipalidades la parte que les corresponde.

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo haría indicacion para que se incorporara en esta lei el artículo que leyó el señor Secretario.

El señor **Charme** (Presidente).—Debo recordar al señor Ministro que el proyecto del Ejecutivo se refería solo a la provincia de Santiago, mientras que el que se está discutiendo es de carácter jeneral.

El señor **Besa** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Desisto de mi indicacion. Después se podrá arreglar el punto de la intervencion que ha de tener el Fisco.

El señor **Charme** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

Si no hai inconveniente se dará por aprobado el artículo.

El señor **Claro Solar**.—Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).— Aprobado el artículo con el voto en contra del honorable señor Senador de Aconcagua.

El discusion el artículo 3.º

Dice así:

«Art. 3.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Se dió por aprobado el artículo.

Pago de gratificaciones

El señor Secretario da lectura a un informe de la Comision Permanente de Presupuestos, en que aconseja la aprobacion del siguiente proyecto de lei, propuesto por S. E. el Presidente de la Republica:

«Artículo único.- Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de tres mil doscientos setenta i seis pesos en pagar al capellan de la Moneda, al inspector del Palacio, al portero primero del Consejo de Estado i al portero primero i a los dos porteros segundos de la Presidencia de la República, una gratificacion sobre sus sueldos en la proporcion que consulta el artículo 1.º de la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Como miembro de la Comision Permanente de Presupuestos, firmé el informe a que se acaba de dar lectura; pero despues se me ha hecho presente que hai otros empleados a quienes talvez por omision no se ha incluido en esta gratificacion, que parece mui justa. Me refiero a los vacunadores i otros empleados de los servicios de hijiene. Rogaria al señor **Ministro** que estudiase este punto porque talvez ha habido una simple omision. Durante los años 15 i 16 estos empleados quedaron sin gratificacion como estos otros a que se refiere el proyecto.

Yo haria indicacion a fin de que el asunto quedase para una de las sesiones próximas.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Prometo al señor **Senador** averiguar lo que hai sobre el particular.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Se me observa en este instante que no es conveniente postergar el proyecto i no insisto en que se deje para otra sesion. Yo me referia a otros empleados que prestan buenos servicios i que talvez por estar mui alejados de las oficinas de Gobierno no han hablado a tiempo para ser atendidos en esta ocasion. De manera que ruego al señor **Ministro** que tome las informaciones necesarias a fin de que, si lo cree de justicia, presente un nuevo mensaje en favor de los empleados de mi referencia.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).—Tomo buena nota de la recomendacion que me hace el honorable **Senador** de Aconcagua.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto.

Personal del Tribunal de Cuentas

El señor Secretario da lectura a un mensaje con el que se inicia un proyecto de lei que tiene por objeto aumentar el personal de esta oficina.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor **Claro Solar**.—No voi a oponerme al despacho de este proyecto, pero deseo salvar mi voto.

Me parece que ántes de crear nuevos empleos, habria conveniencia en estudiar la reforma de todas las oficinas de Hacienda. Hace muchos años que se viene hablando de esto, i he oido a mas de un honorable **Ministro** de Hacienda hablar de la conveniencia de hacer esa reforma a fin de fiscalizar mejor la correcta inversion de los dineros fiscales. El

Tribunal de Cuentas, por ejemplo, dada su organizacion actual, solo tiene que confrontar las cuentas con los comprobantes que se le manifiestan, i si estos corresponden a la cantidad autorizada, tiene que espedir el auto de sobreseimiento aprobatorio de la cuenta; pero no se sabe si los dineros del Estado han tenido realmente la inversion para lo cual fueron autorizados. Así, tratándose de reparaciones de edificios, no se sabe si ellas se han hecho efectivamente; si, tratándose de la adquisicion de muebles u otras especies, se ha hecho la adquisicion i si esos muebles o especies existen donde deben estar. El inventario de los bienes fiscales está por hacerse todavia, de manera que no se sabe qué tiene el Estado.

El Tribunal de Cuentas no tiene medio alguno hoi dia para fiscalizar la exactitud de las cuentas que se le presentan. Los inspectores de cuentas, que son algunos ya, dependen de la oficina de contabilidad, la cual los envia en comision para revisar la contabilidad de las oficinas i para hacer el arqueo de las tesorerías; siendo de advertir que jeneralmente resulta un desfalco cuando se hace un arqueo de caja.

Se dice que el exámen de las cuentas de los ferrocarriles exige un aumento de los empleados del Tribunal de Cuentas, aumento que no irrogará mayor gasto al Estado porque ese personal será pagado por la Empresa de los Ferrocarriles. Es cierto que para que el Tribunal de Cuentas fiscalice las cuentas de los ferrocarriles como es debido, ha tenido que constituir diez de sus empleados en comision permanente, cinco en la Estacion Central i cinco en la Estacion Mapocho, i aun así no dan abasto al exámen de las cuentas; i naturalmente esos diez empleados, sustraídos de la planta ordinaria del Tribunal de Cuentas, hacen falta en aquella oficina para el exámen de las demas cuentas. De ahí que se crea justo que los ferrocarriles costeen por sí mismos el personal que se necesita para examinar sus cuentas particulares.

Por mi parte, creo que no es esta la manera de resolver la dificultad. Pero ya que se cree que hai retardo en el despacho de las cuentas en el Tribunal porque tiene que mantener la comision a que he aludido en los ferrocarriles, i no se ve otra manera de resolver la dificultad que recurriendo al recurso ordinario i corriente de aumentar los empleados, en hora buena que pase el proyecto; pero deploro que no se dé a este problema la importancia que tiene, i que no se abra de una vez por todas la reorganizacion de tres

oficinas que hoy están separadas i que no debieran estarlo: la Direccion del Tesoro, la Direccion de Contabilidad i el Tribunal de Cuentas.

Seria conveniente que se diera a esas tres oficinas una organizacion armónica para que se pudiera hacer una investigacion correcta, no solo de la inversion de los fondos fiscales, sino que tambien de los fondos percibidos i del fallo de las cuentas.

Hai muchos proyectos de reformas sobre el particular, pero todos ellos han permanecido inactivos, sin llegar a un resultado práctico, a pesar del empeño que se ha gastado en algunas ocasiones para despacharlos; i mucho temo que con este alivio que se presenta ahora, con este aumento de empleados, no se promueva en mucho tiempo una reorganizacion de estos servicios. Jeneralmente hemos visto que la reorganizacion de servicios no se ha traducido en una mejora de ellos, sino lisa i llanamente en un aumento de los empleados.

De modo que yo salvo mi voto en este proyecto. No deseo ser un obstáculo al despacho de este asunto; pero tampoco puedo aceptar como procedimiento conveniente el de aumentar el número de empleados para mejorar el servicio, en vez de buscar ese objetivo en una buena organizacion de la oficina.

El señor **Urrejola**.—Me parece que he leído en documentos publicados en los últimos días, que las cuentas de la Empresa de los Ferrocarriles, correspondientes a los años 1915 i 1916, han sido revisadas por los empleados del Tribunal de Cuentas. Por consiguiente, el Tribunal está al día en este trabajo.

Como hasta ahora el trabajo ha sido hecho con el personal ordinario del Tribunal, es de creer que una seccion compuesta de diez o doce empleados, i cuyos sueldos alcanzan a cincuenta i cinco mil pesos, fuera excesiva.

Por esto me atreveria a rogar al señor Ministro de Hacienda que, si lo tiene a bien, estudie si el interes está o nó en aumentar el personal del Tribunal de Cuentas, a fin de cumplir con las obligaciones que tiene respecto de los Ferrocarriles del Estado.

Entiendo que el personal del Tribunal de Cuentas es mui numeroso. Seguramente, con una buena distribucion del personal se podria atender todo el servicio, sin necesidad de aumentarlo. En último caso, creo que con destacar de la oficina a cuatro o cinco empleados, que son los que han tenido a su cargo el estudio de las cuentas de los Ferrocarriles, se subsanaria la dificultad. Me parece que el ca-

mino de aumentar el número de empleados es un camino mui resbaladizo.

Aquí se consultan cincuenta i cinco mil pesos para el pago de diez empleados, cuando sin duda el trabajo se ha hecho toda la vida sin tales gastos, puesto que las cuentas de los Ferrocarriles han debido ser examinadas por el Tribunal de Cuentas en años anteriores.

Me permito insinuar al señor Ministro estas ideas, a fin de que Su Señoría las ponga en práctica si las considera convenientes. Por lo ménos, cabria reducir el número propuesto, si no fuera posible suprimirlo en absoluto.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda). Como lo ha espresado el honorable Senador por Aconcagua, la Lei de Ferrocarriles ordena que el Tribunal de Cuentas examine las cuentas por medio de un personal agregado a la misma Empresa. En virtud de esta disposicion, el Tribunal de Cuentas, con su personal actual, que se fijó por la lei del 88, que organizó el servicio, tiene actualmente diez empleados destinados al estudio de esas cuentas. Hai una comision de empleados que tiene por objeto anotar la refrendacion de gastos de la Empresa, para apuntarlos en el presupuesto correspondiente, i hai otra que examina las cuentas presentadas por la Empresa.

Ocurre, con este motivo, que el personal propio del Tribunal, que debe atender el trabajo jeneral de la oficina, se encuentra disminuido de hecho en diez empleados.

Ocurre, ademas, que no hai un jefe de seccion de estos empleados que examinan las cuentas de los ferrocarriles; de manera que cuando tienen que hacer un reparo sobre el particular, no pueden hacerlo, porque la lei relativa al Tribunal de Cuentas establece que todo reparo debe hacerse por un jefe de seccion i bajo su responsabilidad. Por consiguiente, cuando una incorreccion es descubierta por algun empleado, tiene que ser llevada a la oficina central, a fin de que un jefe de seccion haga suyo el reparo, lo que es una situacion irregular, que no conviene prolongar.

Segun informacion que he obtenido del presidente del Tribunal de Cuentas, la operacion de la refrendacion de los gastos de la Empresa está hecha; pero el exámen de los gastos se encuentra atrasado, aun cuando no sé precisamente cuánto sea el atraso.

El mismo presidente del Tribunal manifiesta que, aun cuando se despache este proyecto, que permitiria disponer de diez empleados mas en la oficina jeneral, se necesitará siempre enviar a los ferrocarriles mas emplea-

dos que los indicados, a fin de mantener el servicio al día.

Comprende fácilmente el Honorable Senado que en materia de trabajos como los ejecutados en el Tribunal de Cuentas, lo esencial es que las cuentas se examinen oportunamente. A menudo ocurre que se fallan las cuentas cuando los empleados culpables no están en la administración, o han muerto, o cuando no es fácil restablecer todas las circunstancias de los hechos. De manera que tanto para el servicio jeneral de la oficina como para la atención i exámen de las cuentas de la Empresa de los Ferrocarriles, este proyecto es necesario.

El honorable Senador de Aconcagua hacia a este respecto una observacion de fondo Decia Su Señoría que le parecia era preferible que, en vez de estar creando i fraccionando esta serie de empleados, se debería ir a la reorganizacion jeneral de las oficinas de Hacienda.

El honorable señor Senador agregaba, en apoyo de sus ideas, la circunstancia de haberlo considerado así varios antecesores míos en este Ministerio. Yo comparto la misma idea; porque creo que es necesario hacerlo así; pero tengo que ser sincero con el Honorable Senado: lo cierto es que los secretarios de Estado apenas tienen el tiempo necesario para ponerse al día con sus quehaceres i les es mui difícil, por no decir imposible, dada la inestabilidad de estos puestos, estudiar la reorganizacion de los servicios i las mejoras que sea posible introducir en la administración.

Yo creo que es preferible decir estas cosas, aunque ellas sean dolorosas. En atención a las necesidades a que ha aludido el honorable Senador de Aconcagua, el Gobierno designó una Comision, de la cual forma parte el señor Senador de Aconcagua, encargada de señalar las reformas que fuera necesario introducir en estos servicios para que los consignara en informe. Esta Comision no alcanzó a terminar su trabajo por causas que yo ignoro.

Debo hacer presente al señor Senador que yo me voi a interesar en que esta Comision, que está compuesta de personas mui preparadas, termine su trabajo; i el Gobierno patrocinará el informe que emita esta Comision ante el Congreso Nacional una vez que esté terminado.

Por ahora es indudable que existe una necesidad que es urgente remediar: hai una oficina cuyo trabajo está perturbado, cuyo funcionamiento no se realiza con la debida

oportunidad. A remediar esto obedece este modesto proyecto; debiendo señalarse la circunstancia de que él no importa al Fisco un gravámen de ninguna especie. Habiendo impuesto la lei al Tribunal de Cuentas la obligacion de examinar la contabilidad de la Empresa de los Ferrocarriles, se ha establecido aquí que sea la misma Empresa la que costee este exámen de cuentas.

Segun lo que me ha informado el presidente del Tribunal, las cuentas examinadas hasta este momento i que han sido objetadas, pasan de cien mil pesos, debiendo hacerse el reintegro de esa suma. Si el exámen se hiciera con la debida oportunidad, es indudable que las sumas que recobraría la Empresa le permitirían resarcirse de sobra del gasto que le imponga este proyecto.

Yo creo que el Honorable Senado hará una buena obra aprobando este proyecto; i haría tambien una buena obra al dotar al Tribunal de Cuentas de los medios para atender otra necesidad, sobre la cual voi a dar un dato.

Hai una disposicion de la lei de municipalidades que establece la creacion de tres inspectores para que revisen las cuentas de las tesorerías municipales. Pues bien, esta tarea no puede el Tribunal de Cuentas realizarla porque no tiene el número suficiente de inspectores con tal objeto.

Hai actualmente trescientas o mas peticiones de municipalidades en que solicitan que vaya un inspector a examinar sus cuentas, lo que es imposible hacer por falta de personal.

Para salvar esta deficiencia, existe un proyecto que pende de la consideracion de la Cámara de Diputados. Con el proyecto en discusion, se trata solo por ahora del juzgamiento de las cuerdas de los ferrocarriles. i repito que el Senado haría buena obra si le prestara su aprobacion.

El señor **Claro Solar**.—Agradezco las esplicaciones dadas por el señor Ministro.

Yo creo, realmente, que la labor de los señores Ministros les impide en muchas ocasiones poder afrontar los negocios de largo aliento con la presteza que seria de desear. Pero yo me hago la cuenta de que si por un lado la inestabilidad ministerial i el cúmulo de negocios administrativos por otro, impiden a Sus Señorías el estudio de estos asuntos que son difíciles, en cambio, en otros países de mayor poblacion que el nuestro i con un presupuesto de muchos mas millones de pesos, las reformas son aprobadas en su oportunidad i la labor administrativa efectiva es atendida con voluntad i enerjía.

Creo que del actual Ministerio puede esperarse mucho en orden a la reorganizacion de los servicios públicos, Sus Señorías pueden obtener del Congreso el despacho de leyes que son de necesidad desde hace muchos años, i espero que el deseo del señor Ministro de Hacienda de afrontar la solucion de los diversos problemas llegue a un feliz resultado.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, se pasaria a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Artículo 1.º Créanse en el Tribunal de Cuentas los siguientes empleos:

Un jefe de toma de razon.....	\$ 8,000
Un jefe de seccion (jefe de la inspeccion de los ferrocarriles).....	8,000
Dos examinadores primeros, con seis mil pesos cada uno.....	12,000
Dos examinadores segundos, con cinco mil pesos cada uno.....	10,000
Dos examinadores terceros, con cuatro mil quinientos pesos cada uno	9,000
Dos examinadores cuartos, con cuatro mil pesos cada uno.....	8,000

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—No deseo hacer observaciones en contra del proyecto, pues veo que está mui justificado con las razones que ha dado el honorable Ministro. Además, con motivo de algunas observaciones que he tenido que formular en esta Sala, he visto el trabajo del Tribunal de Cuentas i he palpado sus necesidades.

Mi ánimo, al pedir la palabra, ha sido rogar al honorable Ministro de Hacienda que haga cuanto esté de su parte para que el personal que se va a nombrar sea de lo mas idóneo. En ocasiones anteriores he formulado algunas observaciones porque se ha llevado a algunos puestos a personas traídas de la calle, sin que contaran con la idoneidad i competencia necesarias.

No dudo que el honorable Ministro que está empeñado en mejorar los servicios a su cargo, atenderá la insinuacion que hago. En consecuencia, ruego a Su Señoría que tome en cuenta que en el Tribunal hai actualmente personas que tienen veinticinco i treinta años

de servicio, a las cuales convendria ascender ántes que llevar personas de afuera, salvo que hubiera razones mui justificadas.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).

—Tomo nota con mucho agrado de las observaciones que formula el honorable Senador por Aconcagua, a quien agradezco la confianza que dispensa al Ministro que habla, i procuraré corresponder a ella.

Creo que, naturalmente, no debe traerse empleados de afuera para ocupar todos los puestos que se crean. A este respecto, tengo ideas fijas sobre el particular. Creo que debiera establecerse en toda la administracion un verdadero sistema de admision de empleados.

Hoi dia ocurre jeneralmente que los empleados ingresan en la administracion mas por fuerza de los empeños que por sus merecimientos; lo regular seria que hubiera un sistema de concursos que permitiera a los jefes de servicios apreciar la competencia de todo aspirante en el ramo en que desea ocuparse.

Procuraré, hasta donde sea posible, llevar a la práctica estas ideas, a fin de que vayan a estos empleos las personas mas competentes e ideóneas.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Quedo mui satisfecho con la respuesta que ha dado el honorable Ministro.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—«Art. 2.º La Empresa de los Ferrocarriles del Estado pondrá anualmente a disposicion del Supremo Gobierno la suma de cincuenta i cinco mil pesos, a fin de atender al pago de los sueldos de dicho personal.»

El señor **Valdes Valdes**.—¿Por qué se ha cambiado la terminología usual i corriente hoy dia i se habla del Supremo Gobierno en vez del Presidente de la República?

En las leyes ésta es una novedad.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).—Tiene razon Su Señoría, creo que seria mejor conformarse con lo que está en uso, porque la Constitucion no habla del Supremo Gobierno en ninguna parte. Es menester decir «el Presidente de la República».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el señor Ministro.

En seguida, se dió por aprobado el artículo 3.º, que dice como sigue:

«Art. 3.º Los empleados del Tribunal de Cuentas, que sean designados para prestar sus servicios en los Ferrocarriles del Estado, no podrán recibir de la Empresa ninguna remuneracion especial.»

El señor **Charme** (Presidente).— Entrando a los incidentes, ofrezco la palabra.

Preferencia

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).— Me permito preguntar a la Mesa si se ha dado cuenta del informe de Comision recaido en el proyecto que consulta fondos para combatir las enfermedades infecciosas.

El señor **Charme** (Presidente).— Se ha dado cuenta de él, señor Ministro.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).— Pediria, entónces, a la Honorable Cámara, que tuviera a bien pronunciarse sobre esta cuestion, que es de suma urjencia, por cuanto hai necesidad absoluta de atender los justificados pedidos de las provincias del sur. Debido a la falta de recursos, no se han combatido enérgicamente las epidemias, especialmente el tracoma, que está asolando el sur de la República.

Entiendo que la Comision patrocina la idea de conceder al Gobierno, por el momento, la autorizacion necesaria para invertir cincuenta mil pesos. Desde luego, yo aceptaria este temperamento, i pediria que el proyecto se tratara sobre tabla, si no hubiera inconveniente.

El señor **Barros Errázuriz**.— Acepto con mucho gusto la indicacion del señor Ministro, i deseo, por mi parte, que, a continuacion del informe a que ha aludido Su Señoría, se agregue un proyecto urjente, al que aludió en dias pasados el honorable Senador por Valdivia. Me refiero al proyecto que autoriza a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt para proceder al cobro de patentes. Como mis honorables colegas comprenden, ésta es una cuestion necesaria i urjente, pues, sin semejante autorizacion, aquellas municipalidades no pueden cobrar patente alguna.

Peticion de datos

El señor **Echenique**.— Ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva enviar al Senado los siguientes documentos:

Copia de los pedimentos números 359 i 371 del Registro de Propiedades Mineras de Copiapó, del año 73;

Copia del acta de mensura de esos pedi-

mentos, i de los que han sido mensurados al norte del paralelo 23; i, finalmente,

Copia de todos los títulos presentados a la Delegacion de Salitreras sobre las citadas pertenencias.

El señor **Quezada** (Ministro de Hacienda).— Con mucho gusto atenderé la peticion de Su Señoría.

Preferencias

El señor **Barros Errázuriz**.— Me voi a permitir hacer una indicacion que estimo de justicia, relativa al doctor don Ventura Carvallo Elizalde, que cuenta con mas de treinta i cinco años en la enseñanza. La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado por unanimidad un proyecto que aumenta la pension de jubilacion de que goza, i yo pediria que se destinaran los cinco últimos minutos al despacho de ese proyecto, en sesion secreta.

El señor **Alessandri** (don Arturo).— Ruego al señor Presidente que tenga la bondad de anunciar para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana, un proyecto relativo a la profesion de dentística, i que no tiene mas objeto que colocar a esta profesion, que hoi dia ha llegado a ser científica, en la situacion de verdad que le corresponde. Este es un proyecto sencillo, que espero, no tomará tiempo al Senado.

El señor **Charme** (Presidente).— La Mesa está impuesta del proyecto a que se refiere Su Señoría, i lo anuncia para la sesion próxima.

El señor **Yáñez**.— Como el tiempo que queda es mui escaso, i hai peligro de que el proyecto a que se ha referido el señor Ministro del Interior, no alcance a ser tratado en la primera hora, seria mejor ocuparse de él al empezar la segunda hora.

El señor **Tocornal** (Ministro del Interior).— Acepto con mucho gusto la insinuacion del señor Senador.

El señor **Yáñez**.— Entónces, modifiko en este sentido la indicacion del señor Ministro.

Voi ahora a decir dos palabras sobre un proyecto que hace mucho tiempo se encuentra en el Senado.

En junio de 1914, si no estoi equivocado, el Presidente de la República envió a la Cámara de Diputados un mensaje pidiendo autorizacion para enajenar en pública subasta unos terrenos pertenecientes al Liceo de Temuco, i para adquirir, con el producido de esta venta, una propiedad situada en una calle que tiene el honor de llevar el nombre de nuestro distinguido colega, el honorable Senador por Aconcagua.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados en febrero de 1916. Aquí ha estado en tabla en varias ocasiones, pero una i otra vez ha sido enviado a Comisión, sin que hasta el presente se haya informado. En diciembre de 1916, se aprobó en jeneral i actualmente está aun en Comisión.

Entre tanto, el Liceo de Temuco se encuentra ocupando la propiedad que se trata de comprar, i que pertenece al Banco Aleman Transatlántico, i no se ha vendido el terreno que tiene el Liceo en un extremo de la ciudad, fuera de la línea férrea, i que no le produce renta de ninguna clase.

Atendida la demora, el Banco ha desahuciado el contrato de arriendo i ha pedido que se le devuelva su propiedad. Esto significa para aquella ciudad, i para la población escolar de una estensa rejion del sur del país, un perjuicio considerable.

Por otra parte, debo hacer presente que, según tasación que se ha practicado, el terreno del Liceo vale mucho más que el precio que se ha pactado por la casa perteneciente al Banco.

Los diversos Ministros de Instrucción que se han sucedido en los últimos tiempos, han estado de acuerdo en la conveniencia de despachar pronto este proyecto; pero se ha suscitado oposición, i con esto se está infringiendo un grave daño a una estensa rejion de la República.

Doi estas esplicaciones, talvez un poco estensas, únicamente para rogar al señor Presidente que se sirva dar un lugar a este proyecto en la tabla de fácil despacho.

El señor **Walker Martínez**.—El honorable Senador de Valdivia ha dicho que los señores Ministros de Instrucción que se han sucedido últimamente han creído fácil el despacho de este asunto.

Sin embargo, el honorable señor **Íñiguez**, antecesor del actual Ministro del ramo, me manifestó que había visitado la localidad acompañado de su colega de Obras Públicas, señor **Leon Luco**, i que no habían quedado bien impresionados con respecto a la compra proyectada, por estimar inadecuado el local.

Cuando el Ministro actual, señor **Guarello**, pidió preferencia en días pasados para el proyecto, le recordamos esa opinión de su antecesor i quedó de procurarse informes autorizados.

Para resolver este asunto se necesita, pues, oír la palabra del Gobierno.

El señor **Yáñez**.—Yo no tenía noticia de estas informaciones privadas que ha recojido el honorable Senador de Santiago; pero re-

uerdo que el Ministro de Instrucción, señor **Íñiguez**, pidió por dos o tres veces preferencia para el proyecto, que el honorable señor **Guarello**, no hace muchos días, la pidió también, i que ante la oposición de un honorable Senador, se acordó aguardar el informe de la Comisión.

Se dice que la casa cuya compra se propone no es adecuada para el Liceo. Entre tanto, se trata de una casa que está unida al colejo actual i que ha tenido necesidad de ocuparla para funcionar con algún desahogo.

Se trata ahora de adquirir esa casa sin desembolso para el Fisco, porque para comprarla se pide autorización para enajenar un terreno que el Liceo posee al lado oriente de la línea férrea i que, hoy por hoy, no le produce renta ni le presta utilidad de ningún jénero. Si esta adquisición no se efectúa, puede llegar el caso de que el Liceo no tenga dónde funcionar.

Además, es necesario tener presente que aquel establecimiento no solo sirve a la ciudad de Temuco, sino también a los pueblos de los alrededores i aun a los departamentos vecinos.

El señor **Búrgos**.—Voi a corroborar lo que ha dicho el honorable Senador de Valdivia.

He visitado el liceo de Temuco, el cual ocupa en buenas condiciones la casa que arrienda. Esta casa, puede decirse, sirve al establecimiento mucho más que el propio edificio fiscal a que está anexa. En realidad, yo no sé cómo podría funcionar el liceo si tuviera que devolver la propiedad arrendada.

Considero, como el honorable Senador de Valdivia, que el asunto es urgente i debe solucionarse cuanto antes.

Ya que estoy con la palabra, aprovecho la presencia del honorable Senador de Ñuble para hacer indicación para que en los diez últimos minutos del tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho en la sesión próxima, continúe la discusión del proyecto relativo al ferrocarril a Quintero, a fin de resolver este asunto en algún sentido. Ya está por terminar la concesión hecha, hai allí grandes capitales invertidos, i es de verdadero interés público esa obra, de manera que es urgente terminar la discusión del proyecto aludido. El Senado tiene bastantes informes, pero si es que falta algún antecedente, el honorable Senador de Ñuble, que está con la palabra sobre el asunto, podrá darnos cualquier detalle que se necesite.

Dejo formulada mi indicación, en la espe-

ranza de contar con la aquiescencia de mi honorable colega.

El señor **Charme** (Presidente).—¿Su Señoría pide que ese asunto se agregue a la tabla de fácil despacho?

El señor **Búrgos**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).—Se agregará el proyecto.

El señor **Barros Errázuriz**.—Con referencia al proyecto relativo al liceo de Temuco, creo que sería conveniente que el señor Ministro de Instrucción enviara al Senado los telegramas que sobre el particular ha dirigido el señor intendente de Cautín. Según entiendo, ese funcionario, ha informado en sentido desfavorable a la adquisición del edificio, por considerarla un mal negocio.

El señor **Yáñez**.—Modificaría la petición que había formulado, en el sentido de que se trate de ese proyecto en la sesión del juéves próximo, a fin de que el señor Ministro de Instrucción sepa que se va a discutir este negocio i pueda traer a la Cámara todos los antecedentes que tenga.

Si el negocio es malo para el Fisco, en hora buena que se deseche el proyecto. De todos modos, conviene una resolución pronta.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo oí decir al ex-Ministro señor Iniguez que había recibido telegramas del señor intendente de Cautín, en que le decía que el precio que se cobraba por la propiedad era exajerado. Yo no hago afirmacion, i solo me refiero a esa noticia.

El señor **Yáñez**.—Ya lo he dicho: si el negocio es malo para el Fisco, se desecha el proyecto. Pero es necesario que esto se resuelva pronto para saber que se hace con el liceo de Temuco i con la poblacion escolar que se educa en ese establecimiento.

Respecto de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Concepcion, creo que ella podría tener lugar para la segunda hora de esta sesion, en la cual talvez se puedan despachar algunos proyectos de fácil despacho; pues, si se llega a algun acuerdo para nombrar una comision que informe sobre la reforma constitucional, quedará tiempo disponible para destinarlo a proyectos que no den lugar a largo debate.

Insinúo esta idea.

El señor **Urrejola**.—Desgraciadamente, pueden no ser de mui fácil despacho esos proyectos, para despacharlos en pocos minutos.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.
El señor **Secretario**.—El señor Ministro del Interior ha formulado indicacion para que se trate sobre tabla el proyecto que concede fondos para combatir las enfermedades infecciosas.

Esta indicacion fué modificada por el honorable señor Yáñez en el sentido de que se trate el proyecto al empezar la segunda hora de la presente sesion.

Se dió por aprobada la indicacion con la modificacion propuesta.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Barros Errázuriz ha hecho indicacion para que se destienen los últimos cinco minutos de la sesion de hoy a tratar del proyecto de la Cámara de Diputados que concede aumento de pension al doctor Carvallo.

Se dió por aprobada esta indicacion.

El señor **Secretario**.—El señor Búrgos ha hecho indicacion para que se destinen los últimos diez minutos de la tabla de fácil despacho de la sesion de mañana al proyecto relativo al ferrocarril de Quintero.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo tambien he hecho indicacion para que a continuacion del proyecto indicado por el señor Ministro del Interior, se trate del relativo a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt.

El señor **Yáñez**.—Me parece que mas convendria ocuparnos en la segunda hora primeramente del proyecto sobre enfermedades infecciosas; en seguida, del de reforma constitucional, cuyo debate será breve; a continuacion, del proyecto sobre municipalidades a que se ha referido el honorable señor Barros Errázuriz; i despues podría continuarse, si el honorable Senador por Ñuble lo permite, con el proyecto relativo al ferrocarril de Quintero.

El señor **Urrejola**.—Acepto lo que se propone, aun cuando no estaba preparado, porque se me han quedado algunos papeles i antecedentes en mi casa.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobadas las indicaciones en la forma propuesta por el honorable Senador por Valdivia.

Quedan aprobadas en esta forma.

Se su pende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Epidemia del tracoma

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

En conformidad al acuerdo tomado en primera hora, corresponde ocuparse del proyecto a que se va a dar lectura.

Se leyó el informe de la Comision en que propone aprobar en los siguientes términos el proyecto remitido por el Ejecutivo, por el cual se consultan fondos para combatir el tracoma.

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de cincuenta mil pesos en proveer a los gastos mas urgentes que demande la atencion de enfermedades infecciosas».

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, se dió tácitamente por aprobado.

Reforma constitucional

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre reforma constitucional.

El señor **Yáñez**.—La sesion de ayer fué suficientemente ilustrativa sobre la materia en discusion i creo que podríamos llegar a un acuerdo inmediato si se nombra la Comision que propuso el honorable Senador por Lináres para informar respecto del proyecto relativo a los plazos propuestos por el señor Senador por Aconcagua, como tambien respecto de las ideas que yo he emitido en el curso del debate, especialmente en órden a que tales plazos se amplien de manera que la calificacion de la eleccion de electores pueda hacerse ántes que la eleccion de Presidente de la República. Yo deseo que la Comision tome en cuenta estas ideas i las apruebe o desaprobe, o por lo ménos, permita que pueda hacerse esa calificacion dentro de los plazos constitucionales.

De modo, que si se aceptara el nombramiento de una Comision entendiéndose que se tomarian en cuenta las ideas que he expresado, no tendríamos para qué seguir por el momento en esta discusion.

El señor **Varas**.—Veo que hai diversas ideas en esta discusion, unas que son de novedad, de verdadera reforma, ya sea para cambiar un sistema, ya para someter a un tribunal u otra corporacion la calificacion de la eleccion de electores de Presidente de la República, i otra idea que se reduce a sancionar algo que ha sucedido en la práctica.

La Constitucion nos pone una traba al fijar algunos dias determinados para los actos electorales en la eleccion de Presidente de la República. Tuvimos la fortuna de que el período presidencial estuviera fijo durante largo tiempo; pero ahora esto ha cambiado, i hai que contemplar la nueva situacion. Por

eso propiamente no se trata ahora de una reforma, sino de relacionar unas fechas con otras, para que se gúarde mas o ménos la misma proporcion que ántes entre la fecha de la eleccion de electores, la de eleccion de Presidente de la República i aquella en que debe principiarse el período presidencial. Creo que este punto podríamos aprobarlo sin perjuicio de que una Comision estudie las otras ideas.

La idea en que ha insistido el señor Senador de Valdivia creo que puede tener cabida en una reforma de la lei electoral. Entiendo que Su Señoría desea que la eleccion de los electores de Presidente de la República pueda ser sometida a una calificacion ántes que éstos funcionen, ántes que elijan al Presidente de la República.

Si los plazos que fijemos en la Constitucion, dan cabida a ello, la disposicion respectiva puede consultarse en la lei de elecciones. De modo que esta idea es separada de la esencia de la reforma constitucional de que ahora tratamos.

La Comision puede, pues, estudiar esta idea sin inconveniente, i aun las otras que se han propuesto.

El señor **Claro Solar**.—La idea que sujiere el honorable Senador por Valdivia es muy digna de atencion, porque tiende a buscar la legitimidad de los electores que deben sufragar en la eleccion de Presidente de la República, i a evitar los inconvenientes gravísimos que presenta el sistema actual, en que los electores elejidos nulamente o con vicios que evidentemente pueden producir declaracion de nulidad en el Congreso Pleno, votan, sin embargo, para elejir Presidente de la República, i de una manera indirecta tienen influencia en el resultado de la eleccion del Jefe del Estado.

Lo natural seria que solo tomaran parte en esta eleccion de Presidente de la República los electores debidamente elejidos por el pueblo, cuya eleccion no adoleciera de vicios, o que en caso de existir éstos, hubieran sido juzgados i saneados con anticipacion, renovándose los actos electorales nulos, o repitiéndose la eleccion, en caso necesario. Todo esto se puede obtener con una simple modificacion de la lei electoral, siempre que el plazo que media entre la eleccion de electores de Presidente de la República i la reunion de los colegios de electores, sea un plazo bastante largo para que permita la calificacion de la eleccion de los electores de Presidente de la República i la repeticion de la eleccion, si es necesario; caso contemplado en algunas de

las situaciones en que se coloca la lei, en que ordena precisamente repetir la eleccion cuando es anulada en un número tal de votos que influya en el resultado jeneral, sometiendo, sin embargo, al pais a una situacion anormal, porque puede llegar el caso de que el Presidente de la República que cesa en sus funciones, tenga que entregar el mando a su sucesor i que éste no exista, por no haber habido suficiente número de electores de Presidente hábiles para hacer la designacion de Jefe del Estado. Entónces, hai que prolongar estos plazos para que pueda haber repeticion de la eleccion de los electores anulados, i se puedan reunir los recientemente nombrados i enviar las actas respectivas para que el Congreso las estudie.

Por mi parte, acepto gustoso la idea de modificar la lei de elecciones, dando en la Constitucion tiempo suficiente para que esto pueda hacerse. Podríamos, por ejemplo, ponernos de acuerdo para apreciar la eleccion de los electores de Presidente de la República, de la reunion de los colegios de electores en unos treinta i cinco o cuarenta dias, tiempo sobrado para que el Congreso pudiera calificar estas elecciones, juzgar las cuestiones de nulidad i ordenar la repeticion a que haya lugar.

Yo creo que, consultando todas las ideas que se emitieron en la sesion de ayer, se podría obtener todo esto, estableciendo setenta i cinco dias de antelacion a la fecha en que termina el período presidencial para la eleccion de electores de Presidente de la República.

En ese caso, el artículo 55 diria que el nombramiento se hará por departamentos setenta i cinco dias ántes de aquel en que espire el período presidencial, i el artículo 56 estableceria que los electores se reunirán cuarenta dias ántes de que espire el período.

Habria, así, entre la fecha de la eleccion de electores un plazo de treinta i cinco dias dentro del cual se podría hacer la calificacion de la eleccion de electores, anular las elecciones que tuvieren vicio i repetirla en los departamentos donde fuera necesario, a fin de que estos departamentos pudieran influir en la eleccion de Presidente de la República.

Creo que poniéndonos de acuerdo en esta idea de los plazos, no habria inconveniente para que la Comision se reúna el dia de mañana i pueda presentar en el presente período de sesiones un proyecto de reforma en lo relativo a la nulidad de la eleccion de electores de Presidente de la República, que satisfaga los deseos del honorable Senador por Valdivia.

El señor Mac Iver.—Me parece que nos estamos desviando del objeto de la reforma en que estamos de acuerdo i aun de toda reforma constitucional.

En el preámbulo del proyecto relativo a cambiar el sistema de eleccion presidencial, el motivo que se aduce para hacer este cambio es el inconveniente de someter al pais a una situacion de alarma, de agitacion, de vivir una vida normal durante mucho tiempo. Mientras tanto, ¿a qué conduciria la indicacion del honorable Senador por Valdivia? Precisamente a aumentar, a prolongar, a hacer mas aguda esa agitacion: es decir, nos llevaria a un fin diverso de aquel que se ha propuesto el Senado.

Yo no puedo aceptar en forma alguna la reforma para la calificacion de la eleccion de Presidente de la República i la otra con respecto a la eleccion misma de Presidente.

Estos actos son los mas primordiales de la eleccion, son lo que mas la ajitan, los que mas conmueven las pasiones i que a veces llevan al cometimiento de abusos. Imagínese el Senado reunido el Congreso (porque al fin i al cabo seria el Congreso el que implícitamente calificaría la eleccion), para ocuparse de la calificacion de la eleccion de electores de Presidente de la República, la eleccion popular.

Si en la calificacion de la eleccion presidencial nos ajitamos, vemos lo que vemos, presenciarnos con tristeza emplear el criterio meramente partidista para resolver todas las cuestiones, ¿qué no será calificando la eleccion de electores de Presidente de la República? Se califica en ella la eleccion de Presidente, tiene el Congreso toda la masa de la eleccion en su mano, de su resolucion depende que el 25 de julio siguiente resulte elegido uno u otro candidato. ¿Qué interes no despertará esto? ¿Qué pasiones no desarrollará? ¿Qué discusiones i agitaciones no veremos, no solo en el pais, sino dentro del Congreso mismo? Esto es traer una agitacion profunda i peligrosa; peligrosa, porque es hacer dos actos de lo que por su naturaleza no es mas que un solo acto, es hacer dos calificaciones de lo que ha sido una sola.

Ahora, yo pregunto: en el sistema actual de calificacion del voto de los electores para la eleccion de Presidente de la República, ¿son tan graves las perturbaciones, son de tal naturaleza que den por resultado absurdos, contraposicion de hechos, desconocimiento de la realidad de las cosas?

Eso no ha sucedido.

Que haya una irregularidad, que vote una

persona que ha sido mal elejida para elector de Presidente de la República, indudablemente sucede. Pero, mientras tanto, el Congreso califica, por lo ménos en su mayor parte, la importancia de esa eleccion i la anula, i si no puede reemplazar esos votos, disminuye considerablemente sus efectos.

Si fueran estas elecciones incorrectas lo que mas se presencia en las elecciones de Presidente de la República, santo i bueno, se trataria entónces de buscar un remedio. ¿Pero estos casos son tan numerosos i jenerales? Nó. Son solamente dos o tres casos en un total de trescientos i tantos electores de Presidente de la República, que solo surten ciertos efectos secundarios en el caso en que una eleccion esté en empate, como ha acontecido entre nosotros en la eleccion del señor Federico Errázuriz i en la eleccion última.

Pero la reforma que se propone i que importa hacer dos veces la calificacion de la eleccion de Presidente de la República significaria el sacrificio de la tranquilidad pública, el sacrificio de bienes de mucha valía por una consideracion vaga.

Yo no conozco Constitucion alguna que acepte este sistema de la doble calificacion.

No sé en detalle cómo se procede en los Estados Unidos, no lo he estudiado últimamente i comprende el Senado que mis ideas en materia constitucional i en asuntos de detalle se borrarán i se han borrado mucho con el tiempo. Sé, sí, que el Congreso de Estados Unidos califica la eleccion de Presidente de la República i que, cuando se encuentra en circunstancias mui especiales, como una eleccion de hace treinta o treinta i cinco años, suele aplicarse allá lo que hemos aplicado nosotros, la constitucion de un tribunal arbitral.

En Estados Unidos se llegó en cierta época a la constitucion de un tribunal formado por la Corte Suprema de Justicia, una de las corporaciones mas respetables de aquel pais. I ya que hago este recuerdo voi a decir lo que ocurrió allá para que se calcule lo que es esta calificacion de la eleccion de Presidente de la República.

Habia en ese tribunal tres o cuatro miembros de un color político i cuatro o cinco del otro, es decir, habia diferencia de un voto, i la resolucion que dictó fué favorable al candidato a Presidente de la República en cuyo favor se habia cometido un fraude.

De modo que la idea propuesta por el señor Senador por Valdivia nos traerá mayores agitaciones, sin resultado práctico de ningun jénero. Los electores dependerán mas del Congreso; el verdadero colejio electoral para la

designacion de Presidente de la República lo formará el Congreso Nacional, sin control de ningun jénero. De modo que el Congreso va a ser el árbitro de la eleccion.

Yo no digo que en el dia de hoy, en elecciones estrechas, con fuerzas equilibradas, no sea el Congreso el árbitro de la eleccion; pero vamos a crear ahora otro motivo de arbitraje, para que se cometan mayores irregularidades que ántes.

El Congreso no es un tribunal que, en materia electoral, proceda en tal forma que esté al abrigo de todos los errores. La eleccion presidencial es para el Congreso un trance difícil; su prestigio sufre, porque en realidad lo que determina su voto en la mayor parte de los casos son los intereses partidaristas. ¿Por qué, entónces, en lugar de hacer pasar al Congreso por ese trance, una sola vez, lo vamos hacer pasar dos veces, i tratándose de la eleccion que produce en el pais mayores perturbaciones, de la eleccion mas ardiente, en la cual no se oye absolutamente ni la razon ni la justicia?

Por eso yo, contemplando las cosas, veo de un lado el afan de corregir un mal, indudablemente, pero un mal pequeño, sin influencia considerable en la eleccion presidencial; mientras que del otro lado, haciendo esta doble calificacion, llevando al Congreso, ántes de la eleccion de Presidente de la República, a la calificacion de la eleccion de los electores, el mal crece, las dificultades se agravan, los acaloramientos se pronuncian en una forma incontenible, i quién sabe a dónde nos podria llevar este sistema.

Esto i llano a aceptar todo lo que sea simplificar la eleccion presidencial, ménos la eleccion directa, porque no quiero que en mi pais se entronice aun mas el caudillaje, la disolucion de los partidos, el predominio del interes personal sobre los intereses i sobre los programas de los partidos; pero acepto, repito, todo aquello que simplifique esta eleccion dentro del sistema actual que tenemos, todo lo que tienda a acortar los plazos, a aminorar los trámites, haciendo que, en lugar de esta eleccion de meses de duracion, tengamos sencillamente una mas corta, i que podamos alcanzar, despues de las cuatro o cinco elecciones presidenciales que quedarán todavía con este acaloramiento, la época, que tendrá que venir, en que no se dará la importancia que se da hoy a la eleccion del Jefe del Estado.

Porque es un engaño el que el pais sufre en esta materia; estamos viviendo de tradiciones; no de la realidad de las cosas; hoy por

hoi la eleccion de Presidente de la República es enteramente secundaria, i precisamente, porque es secundaria en sí misma, es que ha podido verse que funciona en Francia con admiracion del mundo, este sistema un poco anti popular i peligroso de la eleccion del Presidente de la República por el Congreso.

¿Qué importa al pueblo frances, a los partidos franceses, el color político del Presidente de la República?

El Presidente de la República, en materia de rumbos políticos, tendrá que seguir los que indique el Parlamento, como ocurre en Chile, donde, cualquiera que sea la tendencia política del Presidente de la República, tendrá que seguir el camino que le señale el Parlamento.

La persona del Presidente de la República tiene importancia política relativa, solo en casos extraordinarios como el actual, en que mientras en una Cámara existe una tendencia política, en la otra domina una tendencia contraria.

Pero ésta es una situacion anormal, dentro de la cual el Presidente de la República, lejos de ser una persona que marque rumbos, tiene que limitarse al papel de armonizar las diversas tendencias políticas, i encauzarlas por un camino único, poniendo de acuerdo a ambas ramas del Congreso.

En materia de la importancia política que atribuimos al Presidente de la República, estamos viviendo en una tradicion, pues creemos ver en él lo que fué ántes.

I esta tradicion de la importancia política del Presidente de la República, ha de durar algun tiempo mas en el país, pues no abandonan fácilmente los países estas ideas, mantenidas durante decenas i aun centenas de años.

Por eso digo que, despues de haber pasado dos o tres elecciones presidenciales, en lo futuro la importancia política que se atribuya a este acto será mui inferior a la que se le atribuye ahora. Pero, en el dia de hoi, la eleccion presidencial desarrolla pasiones que no las despierta ninguna otra eleccion.

En Chile, la eleccion de los miembros del Congreso Nacional, que son los que marcan los rumbos políticos del país, no despierta el interes ni promueve la lucha partidaria con tanta fuerza como la eleccion presidencial.

Pues bien, como última observacion, dié que, si en estas elecciones de miembros del Congreso que se califican por parcialidades, cada una por un departamento o provincia, la calificacion es tan difícil, ¿cómo no lo sería la calificacion de la eleccion de electores de

Presidente de la República, que es la calificacion de la eleccion misma de Presidente de la República?

Por eso, repito, no quiero sino una calificacion en el caso de eleccion presidencial, i esa calificacion es la que establece nuestra Carta Fundamental.

El señor **Yáñez**.—No deseo entrar nuevamente al debate, porque si vamos a discutir el fondo de la reforma, nos envolveremos en una discusion sobre el mejor sistema de elegir Presidente i perderemos lastimosamente el tiempo. Esta es una materia vasta de por sí, i sobre la cual nos estenderíamos en largos discursos que nos quitarian el poco tiempo de que disponemos. Por esto me he limitado a esponer en forma suscita mis ideas sobre el particular i he hecho no una indicacion, sino que me he acogido a una indicacion ya formulada, relativa al nombramiento de una Comision para que estudie el desarrollo de los plazos, pidiendo, si, que esta Comision tome en cuenta las opiniones que he manifestado en el sentido de que puedan armonizarse los plazos en forma que la calificacion de la eleccion de electores de Presidente se haga ántes de que éstos hayan desempeñado su cometido.

El honorable Senador por Aconcagua dijo que esto podia hacerse en la reforma de la lei de elecciones i que la Comision podia estudiar el punto de la reforma legal con el objeto de acoger esta idea o tomarla en consideracion; i ampliando la parte relativa a los actos de la Constitucion podria acoger los puntos principales de la reforma que yo he insinuado.

Esta sería una solucion fácil que no tendría dificultades de ninguna especie.

Siento que se retire el señor Senador por Atacama.

El señor **Mac Iver**.—Es solo un momento, pues regresaré en seguida.

El señor **Yáñez**.—La reforma de la Constitucion en cualquier sentido que se haga, va a tener que traer una reforma legal, porque nuestras leyes están establecidas sobre la base de los plazos fijados en la Constitucion, i en tal caso mi proposicion debe ser contemplada al fijar los nuevos plazos.

Aprobado, pues, el proyecto lisa i llanamente, como lo propone el honorable Senador por Aconcua con plazos mas o ménos cortos, sería necesario hacer una reforma de la lei para adaptar al nuevo mecanismo las disposiciones legales.

Si de todos modos hai que reformar la lei electoral, yo digo que tomemos tambien en cuenta la reforma que propongo, que debe es-

tar relacionada con la reforma constitucional, con el objeto de dar tiempo a que pueda hacerse la calificación de la elección de electores de Presidente de la República.

Esta calificación no está especialmente contemplada en la Constitución del Estado. Este es uno de los errores en que ha incurrido el honorable Senador por Atacama, al decir que se mantiene dentro del texto de la Constitución, deseando que se haga una sola calificación, la que se hace después de que se ha verificado la elección de Presidente de la República.

Digo que este es un error de Su Señoría, porque la Constitución no habla de la calificación de las elecciones de electores de Presidente de la República; dice sencillamente en su artículo 58: «Llegado este día se abrirán i leerán dichas listas en sesión pública de las Cámaras reunidas en la Sala del Senado, haciendo de presidente el que lo sea de este cuerpo, i se procederá al escrutinio, i en caso necesario a rectificar la elección».

¿Qué entendió la Constitución por «rectificar la elección»? Lo probable es que con esa frase lo entendió todo; la revisión de las actas o listas que envían a la Mesa del Senado las juntas electorales para ver si están conformes con el texto orijinal de ellas; la revisión de los cómputos para comprobar si están conformes, si las votaciones que aparecen enumeradas en las actas están debidamente consideradas i, en jeneral, la revisión de todo lo que aparece en el texto de las listas o actas que son enviadas al Senado con el objeto de practicar el escrutinio.

Pero también puede entenderse dentro de las palabras «rectificación de la elección», aunque sea forzando su sentido, que el Congreso Pleno puede ir más allá i anular elecciones, como ha sucedido varias veces en las elecciones presidenciales; que, en consecuencia, puede llegar a rehacer la primera acta de la elección de electores, que tiene lugar el 25 de junio, i a mandar rehacer esa elección.

No está esto claramente comprendido en la frase «rectificar la elección», pero prácticamente se ha entendido así, i es esto lo que yo he dicho que es conveniente se haga en tiempo más oportuno para regularizar nuestro mecanismo constitucional, puesto que el Congreso asume, de otra manera, la facultad de anular la elección de electores de Presidente de la República cuando éstos han ya funcionado i cesado en el desempeño de su mandato, ya que el cargo de elector termina el 25 de julio i es el 30 de agosto cuando viene el Congreso Pleno a decir que tal o cual elec-

tor no fué bien elegido en los actos electorales; ha tenido por orijen un fraude i este fraude ha influido en la elección de Presidente de la República; con este fraude se ha llegado a la designación de un ciudadano que espera del Congreso Pleno su proclamación de Presidente de la República, con arreglo a los preceptos constitucionales.

El señor Senador por Atacama dice que si se establece que la calificación de la elección de electores se haga antes de la elección de Presidente de la República se va a perturbar al país, i esto en una materia que jeneralmente ajita mucho los ánimos; se va a producir una excitación en los partidos políticos i, probablemente, se va a dar lugar a que se haga la calificación con el objeto determinado de que la elección de Presidente de la República recaiga en uno de los candidatos. Pero yo digo: ¿acaso no se ajita el país con la calificación posterior que el Congreso hace? ¿No se le ajita ya en condiciones peores, puesto que el Congreso Pleno, haciendo uso de sus facultades i con el pretexto de la calificación de la elección de Presidente de la República, sanciona un fraude, i el país queda con la impresión de que esa calificación se hace con la base de un fraude? ¿No se ajita al país con eso? ¿No se perturba la tranquilidad pública haciendo triunfar la injusticia, la violencia o la ilegalidad en condiciones de arrebatar al pueblo el derecho a la designación de sus mandatarios?

Se vicia de esta manera, en condiciones ya irreparables, la validez de la elección i se aminora en condiciones peligrosas el deber de acatamiento de los ciudadanos a las autoridades debidamente elegidas; se quita al Presidente de la República condiciones de dignidad i de prestigio i se hace que el Congreso suplante, de esta manera, la voluntad popular.

¿Todo esto le parece al señor Senador por Atacama que no tiene importancia, o que, a lo ménos, tiene menor importancia que el ajitar la opinión con una reelección de electores de Presidente de la República? Pero yo creo lo contrario, i digo que en caso que el Congreso, u otra autoridad, anule la elección de electores de Presidente de la República, queda el campo abierto a la lucha electoral i se renuevan, por consiguiente, los procedimientos de la elección en condiciones de mayor regularidad, porque los partidos tendrán cuidado de hacer fiscalizar los actos electorales que pueden ser viciados, i se obtendrá, así, la verdadera representación popular para

un acto de tanta trascendencia como la eleccion de Presidente de la República.

Ademas, yo tengo un concepto enteramente distinto al del señor Senador por Atacama en ciertas materias. Su Señoría encuentra que el que la calificacion se haga despues, sea o no fraudulenta, es una cosa que es preferible ante la necesidad de no agitar al pais i de terminar la eleccion de Presidente de la República. Yo opino en sentido contrario, pues creo que todo sistema que favorece el fraude, que todo sistema que tiene por base el permitir que los vicios, el atropello i la violencia influyan sobre la voluntad popular para desviar su recta manifestacion, es un sistema que no puede ser defendido, i que cualesquiera consecuencia a que se llegue, cualquiera agitacion del pais en favor de la moralidad electoral, que es tambien moralidad política, es un bien para las prácticas democráticas. No nos asustemos, pues, por estas agitaciones populares, por estas luchas de la democracia, porque ellas son saludables, son manifestaciones de vida viril, son la espresion de la justicia popular, i evitan que el pueblo llegue a desconfiar de la rectitud de sus gobernantes. Nos falta un poco el concepto de la justicia política, del respeto a la voluntad del pueblo i creemos que es bueno un sistema en que esa voluntad puede ser burlada para reemplazarla por acuerdos posteriores a veces mas interesados que justos.

Pero, repito, nos vamos engolfando en esta discusion; nos queda media hora para tratar de este punto i yo no quiero que perdamos la sesion en debates estériles. Me parece preferible, que una Comision, estudiando esta reforma constitucional, que es útil, que merece sin duda la aprobacion del Senado, considere i estudie estas ideas para procurar un acuerdo sobre ellas.

¿Acaso la modificacion de los plazos, es lo único que puede solucionar estas dificultades producidas por el lamentable fallecimiento del Excmo. señor don Pedro Montt, que alteró nuestra fecha tradicional de la trasmision del mando, que era el 18 de setiembre? Nó, señor Presidente, porque podríamos dictar todavía una lei interpretativa, en virtud de la cual el próximo período presidencial se restrinja en el espacio de tiempo suficiente para que la trasmision del mando se pueda efectuar el 18 de setiembre, i de esta manera no habria necesidad de alterar en nada el mecanismo constitucional establecido.

Hai tambien, como decia en una sesion anterior, la conveniencia del colejio único, como medio de facilitar los procedimientos de

conciliacion, a fin de no estremar esta lucha presidencial, que cuando llega a extremos que no tiene solucion, ajita i conmueve mas al pais que el caso a que se ha referido el honorable Senador de Atacama.

El señor Urrejola.—Yo quiero hacer una pregunta a Su Señoría.

¿No seria mucho mas encaminado para evitar toda dificultad, toda lucha de partidos, el réjimen frances?

El señor Yáñez.—Voi a decir dos palabras sobre ese particular.

Jeneralmente se nos cita como un ejemplo a los Estados Unidos i a Francia. El ejemplo de los Estados Unidos, como un antecedente del sistema indirecto, i el ejemplo de la Francia como un medio de prestigiar la eleccion de Presidente de la República por el Congreso.

Yo considero malos los dos sistemas. No someto mi criterio a antecedentes ni autoridades ajenas, que pueden tener razon de ser en otros paises, sino que trato de aplicar las ideas que existen en otros paises a nuestro ambiente, a nuestros medios sociales, a los elementos de practicabilidad con que el pais cuenta.

Pues bien, en Estados Unidos—ya avancé algo sobre particular rectificando al honorable Senador de Santiago,—el sistema de eleccion indirecta ha sido condenado por los publicistas como enteramente falso i, sin embargo, allá se tiene una base que entre nosotros no existe, que es la autonomía de los Estados que forman la gran confederacion de Norte América; pero, en realidad de verdad, el sistema en Estados Unidos es, en el fondo, un sistema de eleccion directa, porque los representantes de los Estados son elejidos en consideracion al candidato a Presidente de la República que ha sido proclamado por los partidos; son republicanos o demócratas que se batan en favor de un candidato republicano o demócrata que van a elejir. Luego, el sistema de Estados Unidos, así como el de nosotros, es falso, funciona en la intelijencia de un mandato forzado i es solo en apariencia de eleccion indirecta.

En cuanto al sistema frances, me esplico su implantacion en Francia, porque se trataba de la transicion del réjimen imperialista al republicano. Naturalmente, en un pais en que existió la monarquía, las ideas monárquicas pesaban profundamente sobre la opinion i por eso los constituyentes del 75 consideraron peligroso entregar al pueblo la eleccion del jefe del Estado i adoptaron la eleccion por el Congreso como garantía del réjimen

republicano. Pero en Francia el Congreso es mucho mas numeroso que entre nosotros; representa una masa considerable de ciudadanos que, aunque tenga talvez una proporción menor que el nuestro con relacion a la población, no es esa proporción la que debe tomarse en cuenta, tratándose de asambleas deliberantes, porque el número de personas influye en el acierto de la elección.

Pero entre nosotros, ¿podemos aplicar un sistema de esta clase? Hai muchas consideraciones que me hacen dudar de su eficacia i considerarla aun como peligrosa.

Nosotros tenemos un Congreso demasiado pequeño i siendo demasiado pequeño está sujeto a fáciles influencias. Además, hai otra razón que apena decir: la de que el Congreso no siempre es entre nosotros el reflejo de la opinión del país, porque las elecciones no son sagradas la voluntad popular i muchas veces se ha visto que el Congreso elegido en marzo es desautorizado el 25 de junio, en que las elecciones de Presidente de la República dan un resultado distinto de la elección anterior. En consecuencia, entregarle a un Congreso pequeño en su número, que no tiene verdadera representación de la voluntad popular, la designación del primer mandatario de la República, es profundamente peligroso para la práctica de la vida republicana i para la estabilidad de sus instituciones.

El honorable Senador por Ñuble, que tiene una larga vida parlamentaria, sabe con qué facilidad se forman acuerdos parlamentarios para llegar a soluciones que no siempre representan la voluntad popular, que a veces la contraían, a veces la burlan o defraudan por acuerdo de hombres o por acuerdo de los partidos, digo mas, por acuerdo de intereses que son contrarios al interés nacional. De manera que la elección por el Congreso, ya sea en la forma que se practica en Francia, ya en la forma propuesta por el proyecto de la Comisión, me parece que no solo es profundamente contraria a las ideas democráticas i republicanas, sino que es además un peligro manifiesto para el porvenir del país.

Pero, repito, sería estéril envolvernos en un debate de esta naturaleza. Si se aceptara la idea de la elección directa del Presidente de la República, si esta idea tuviera la acogida de la mayoría del Senado como la tiene en el honorable Senador por Santiago, sería esta sin duda alguna la mejor solución, i el pueblo se pronunciaría sobre ella en las elecciones próximas.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Sería la solución de todo.

El señor **Yáñez**. — Yo sostengo, sin que quiera con ello hacer un reproche a los fundadores de la República como lo ha creído el honorable Senador por Santiago, que los constituyentes del 33 tuvieron miedo al dominio del pueblo i crearon privilegios de excepción en favor de los dirigentes.

Es probable que procedieran con justicia, con razón; es probable que los hombres del día de hoy colocados en el año 33 pensarán como pensaron ellos; pero también es probable que los constituyentes del 33 trasladados al siglo XX pensarán en sentido distinto del que pensaron entonces. ¿Por qué? Porque pasaba en aquellos años en Chile lo mismo que en Francia después de la guerra del 70; recién había concluido la guerra de la Independencia; este país había sido colonia gobernada en nombre de representantes del Rei de España que consideraban al monarca español como una divinidad lejana cuyas órdenes había que acatar. Alejados del mundo entero, nuestro estado político, social e intelectual no era suficiente para que los constituyentes del 33 tuvieran fe en el pueblo. Pero yo digo, este criterio que entonces dominó i que, repito, puede haber sido una apreciación exacta de la situación existente en aquella fecha, ¿es el criterio que debe dominarnos en el día de hoy? ¿Acaso este país no ha progresado, su vida política i social no ha mejorado, la intelectualidad del pueblo, la comprensión de las ideas generales, su aspiración de buen gobierno, su interés por la cosa pública no han ido avanzando? Me parece que todo el mundo debe reconocer que este país se ha ido transformando por la influencia automática del progreso mundial, favorecida por la facilidad de las comunicaciones, por el desarrollo de la instrucción pública i especialmente, entre muchos otros factores, por la práctica de la ley de servicio militar obligatorio, que ha disciplinado en mucha parte a nuestra juventud del campo i le ha dado ideas distintas de las que podía adquirir en el terruño cercado de su trabajo.

No hai motivo hoy, después de cien años de vida independiente i de prácticas republicanas, para tener miedo a la opinión popular, ni a las agitaciones de la vida democrática.

El pueblo es ya suficientemente conciente para poder reivindicar el derecho de elegir directamente sus mandatarios i no entregar esta función a un número privilegiado de personas que se cree tienen mejor criterio para ejercitar esta facultad.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — Por otra parte, entre nosotros los ciudadanos van,

como en Estados Unidos, a votar por un candidato determinado para Presidente de la República, de manera que ese rodaje que ponemos entre el elegido i el pueblo no tiende sino a entorpecer la manifestacion de la voluntad popular. En buenas cuentas tenemos la eleccion directa con todos los inconvenientes de la indirecta, que no hacen sino dificultarla i perturbarla. Todos estos inconvenientes desaparecerian si estableciéramos de una vez la eleccion directa, ya que la que tenemos tiene en realidad este carácter.

El señor Yáñez.—Celebro mucho estar de acuerdo con Su Señoría en esta materia.

Pero, ¿hai el deseo de reformar la eleccion presidencial en este sentido? Si así fuera creo que en unos pocos minutos llegaríamos a ese resultado. Pero en caso contrario creo que es preferible nombrar la Comision que se ha insinuado para que, tomando en cuenta las ideas emitidas en el curso del debate, pueda presentarnos un proyecto que cuente con el asentimiento unanime del Senado. No tenemos tiempo ni los plazos constitucionales lo permiten para entrar en un debate mui estenso; es preferible llegar a soluciones prácticas, es preferible mejorar nuestras instituciones en cuanto sea posible sin sacrificar una reforma, aunque sea de escasa consideracion, a combinaciones que pudieran ser mas perfeccionadas pero que no cuentan con el número de votos suficientes para ser aceptadas.

Insisto por esto en la idea de nombrar una Comision que insinuó un honorable Senador en sesion pasada, no solo para que informe sobre el proyecto del honorable Senador por Aconcagua, sino para que tome en cuenta tambien las ideas que se han emitido en el debate i vea si son ellas aceptables, i en caso de que no lo sean, que por lo ménos la fijacion de los plazos se haga en condiciones de no perturbar despues una reforma legal por haberse establecido ya en la Constitucion períodos de tiempo que no sea posible alterar.

He hablado un poco mas estensamente de lo que habia pensado esperando que el honorable Senador por Atacama se incorporara de nuevo a la Sala i porque deseaba contestar algunas de las observaciones hechas por Su Señoría. Pero no voi a hacerlo por el temor de colocarme en el caso de que Su Señoría no me pueda replicar, por temor de que el honorable Senador pueda decir despues que se ha aprovechado su ausencia para hacer observaciones que podrian dar lugar a una respuesta que él no ha podido dar.

Deseo agregar solo unas pocas palabras. En la sesion de ayer, cuando hablé sobre la

necesidad de que hubiera un espacio de tiempo suficiente en los trámites constitucionales para hacer la calificacion de la eleccion de electores de Presidente de la República, no conocia el informe de la Comision designada para estudiar el proyecto de reforma constitucional en la parte relativa a la eleccion de Presidente de la República. Hoi lo he leído i considere el Senado la sorpresa que habré experimentado al ver que el honorable Senador por Atacama, que acaba de combatir mis ideas en órden a la necesidad de hacer la calificacion de las elecciones de electores de Presidente de la República, habia avanzado esta misma idea en el seno de la Comision informante. Me bastará leer los siguientes párrafos:

«La primera cuestion que la Comision ha examinado es la de si conviene o nó alterar las actuales disposiciones que rijen en la materia.

Unánimemente, se resolvió esta cuestion en sentido afirmativo, aunque uno de los miembros de la Comision, el señor Mac Iver, opinó por conservar las bases jenerales del sistema vijente i cambiar solo algunos de sus detalles.

Existen, en efecto, dentro de este sistema, ciertos procedimientos de evidente inconveniencia, i al mismo tiempo, de fácil remedio.

Así es, por ejemplo, la calificacion de la eleccion de electores, despues de que éstos han votado, o sea, despues de que han espirado sus funciones. Otro defecto que merece reforma consiste en la estension excesiva de los plazos que deben trascurrir entre los diversos actos electorales, estension que pudo ser justificada cuando los medios de comunicacion eran difíciles i demorosos; pero que no conviene conservar cuando ha desaparecido este inconveniente.

El señor Mac Iver cree, pues, que bastaria mejorar el sistema vijente, sin sustituirlo por completo; pero, los demas miembros de la Comision, han estimado que esto último seria preferible.»

De manera que cuando yo estaba hablando de la necesidad de hacer esta calificacion de la eleccion de electores de Presidente de la República, ántes de que éstos hubieran votado, estaba repitiendo ideas que el honorable Senador por Atacama habia, si no sostenido, al ménos emitido al estudiarse el proyecto en Comision. Pero yo considero que si el honorable Senador recuerda las consideraciones que Su Señoría tuvo en vista para indicar como punto digno de reforma lo que yo he sostenido ahora, no podrá ménos de estar de

acuerdo con el que habia porque tendrá que llegar a la conclusion de que es completamente inaceptable que, despues de verificado un acto, cuando ya el elector ha sido elegido i ha desempeñado sus funciones, venga una autoridad posterior a decir: este elector ha sido mal elegido; pero, a pesar de ser mal elegido i a pesar de haber funcionado, yo declaro teóricamente que su actuacion fué nula; pero en cambio, despojé al otro candidato del derecho de que el otro elector, el válidamente elegido, influya en el resultado de la eleccion.

La alta autoridad del honorable Senador por Atacama que, al parecer, sostuvo estas mismas ideas en la Comision, me alienta para pedir que la Comision que se va a nombrar hoy estudie esta materia i la informe, sea aceptándola o rechazándola; pero que la tome en cuenta en la fijacion de los plazos constitucionales a que se refiere el proyecto del honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Charme** (Presidente).— Parece que hai unanimidad de opiniones en el sentido de nombrar una Comision especial que estudie los proyectos sobre reforma constitucional en lo relativo a la eleccion de Presidente de la República, i las ideas emitidas en el curso del debate.

Si no hai inconveniente quedará así acordado.

Acordado.

Propongo, para que formen parte de la espresada Comision, a los señores Alessandri don Arturo, Barros Errázuriz, Claro, Mac Iver, Varas, Walker Martínez i Yáñez.

Si no se hace observacion, quedará nombrada la Comision.

Queda así acordado.

Clasificacion de patentes profesionales e industriales

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa en el orden de la tabla el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt para que procedan a efectuar el sorteo a que se refiere la lei de patentes profesionales e industriales.

El señor Secretario da lectura a un oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha aprobado el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º Se autoriza a los alcaldes en ejercicio de las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt i a los tesoreros de las mismas municipalidades para que, quince dias des-

pues de promulgada la presente lei, procedan a efectuar el sorteo a que se refiere el artículo 14 de la lei número 3,165, de 27 de diciembre de 1916.

Art. 2.º Despues de verificado este sorteo, los alcaldes harán citar a los sorteados en la forma indicada en el inciso final del artículo 6.º de la citada lei, a fin de que concurran a una reunion que deberá tener lugar diez dias despues del primer aviso de citacion, con el objeto de nombrar tres representantes que integren la junta calificadora en la forma establecida en el artículo 14 de la misma lei.

Si los contribuyentes no se reunieren o no concurriere la tercera parte de los citados, el nombramiento lo harán los alcaldes de las municipalidades de Rancagua i Puerto Montt en una sesion pública que deberán celebrar tres dias despues de la fecha de la reunion a que se refiere el inciso anterior.

Art. 3.º La junta clasificadora reunida en la sala municipal cinco dias despues del fijado para la reunion a que se refiere el inciso 2.º del artículo anterior, procederá a dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 15 de la ya citada lei número 3,165.

Art. 4.º La junta clasificadora deberá dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 18 de la mencionada lei, dentro del término de treinta dias.

Art. 5.º El plazo para reclamar de los avalúos será el mismo fijado en el artículo 20 de la lei número 3,165, i las resoluciones de las cortes de apelaciones respectivas deberán dictarse dentro de los treinta dias siguientes a la fecha de la presentacion del reclamo.

Art. 6.º El pago de las patentes correspondientes al presente año, en los territorios municipales de Rancagua i Puerto Montt, se hará en las tesorerías municipales respectivas en el mes de noviembre próximo.

Art. 7.º Esta lei comenzará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

Puestos an seguida en discusion particular los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º i 5.º fueron igualmente aprobados sin debate i por asentimiento tácito.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion el artículo 6.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Claro Solar**.— Si se toman en cuenta los plazos fijados en los artículos anteriores, creo que no será posible dar cumplimiento a la disposicion de este artículo en el mes de noviembre próximo. Los plazos que

fijan los artículos ya aprobados suman en total mas de setenta dias.

El señor Barros Errázuriz.—El artículo 1.º establece un plazo de cinco dias; el 2.º uno de diez dias, el 3.º de cinco dias, o sea en total treinta dias; el 4.º establece que dentro del plazo de treinta dias deberán desempeñar sus funciones las juntas clasificadoras, i el 5.º que dentro de los treinta dias siguientes a la fecha de la presentacion del reclamo deberán resolver las cortes de apelaciones respectivas.

El señor Claro Solar.—I todavía debe agregar Sa Señoría cinco dias mas de que disponen los reclamantes para presentar sus reclamos, de manera que los plazos suman en total noventa i cinco dias.

El señor Barros Errázuriz.— Bastaria entónces establecer que el pago de las patentes

debe hacerse en diciembre en vez de en noviembre.

Hago indicacion en ese sentido.

El señor Charme (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Senador por Llanquihue.

Queda así acordado.

En discusion el artículo 7.º

El señor Scretario le da lectura.

Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

El señor Charme (Presidente).—Queda terminada la discusion del proyecto.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

